

Se mandó por esta Ciudad Nueva apru-
vado dicho nombramiento, y que se les despache
sin estubo en forma

Estado
Pont

el Bivante en una Ayuntamiento, de Estado el
Ponto a las Semanas que firmaron, en Diez y ocho y
veinte, y cinco del Corriente, constando de p-
mino, haver sido el consumo a Panaderia Particu-
lar y Matuteras, mil veinte y tres arrovas
de Arima; trigo a la tierra comprada, mil
trececientas cincuenta y ocho fanegas; entregada
a la comunidad en S. M. en calidad de veinte
por Superior con el concho Cien fanegas
Existente. Dos mil quatrocientas noventa y
tres fanegas, y de Arima tres mil quatrocientas
veinte, y quatro arrovas, Arima a la Alhor-
da a veinte de veinte y dos, y una Pota
a veinte y siete y seis y seis = Tal segundo
haver sido el consumo a Panaderia Particu-
lar y Matuteras quatrocientas cincuenta
y seis arrovas, trigo a la tierra comprada
trececientas sesenta y cinco fanegas; otros
maximo Existente ochocientos veinte y la
tierra Existente, Dos mil quatrocientas

